



**ACTA NUMERO VEINTIDOS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dos de Junio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores; También informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como la computadora para la unidad del Registro del Estado Familiar, llantas para microbús, así como también hace presentación del estudio Hidrogeológico para Cantón San Francisco Dos Cerros el cual es factible para proceder con la perforación del respectivo pozo profundo. También presenta oferta para realizar el mantenimiento de los pozos de agua potable de Cantón El Tule por un monto de \$5,130.00 y pozo de Cantón San Juan de Arenas por un monto de \$5,300.00 Posteriormente se dio lectura a una nota emitida por el Auditor Interno xxxxxxxx donde presenta las actividades realizadas por dicha unidad, según el detalle siguiente:

- Remitimos los planes de trabajo modificados de la unidad de auditoría interna, correspondiente a los años 2022 y 2023, a Corte de Cuentas de la República.
- Elaboramos memorando de planificación control interno.
- Elaboramos programa de ejecución del examen especial al control interno
- Desarrollamos el programa de ejecución del examen especial al control interno de la municipalidad.
- Solicitamos recomendaciones de auditorías anteriores.
- Elaboramos y entregamos carta de Gerencia del examen especial al control interno.
- Elaboramos y entregamos informe de examen especial al control interno de la municipalidad.
- Entrega a Corte de Cuentas de la República el Informe de Examen Especial al Control Interno de la Municipalidad.





- Solicitamos certificación de acuerdos a Secretaria Municipal relacionados con el nombramiento de la Comisión de la Carrera Administrativa, Registrador y del Nombramiento de la Jefa de Recursos Humanos.
- Solicitamos fianzas a Tesorera Municipal y cajeros
- Notificamos el inicio de examen a Jefa de Recursos Humanos
- Solicitamos información al Departamento de Recursos Humanos
- Evaluamos control interno de Departamento de Recursos Humanos.

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx n para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
xxxxxxx	10657-10663-10688-10689-10704-10769-10776-10777-10857-10922-10923-11004-11021-11258-11265-11271-11280-11348-11427-11453-11469-11550-11556-11607-11616-11846-11855-11896-11947-12107-12109-12116-12118-12120-12128-12177-12208-12209-12417-12450-12491-12511-	Pago de suministro de combustible correspondiente al mes de mayo de 2022	\$5,000.00	\$5,000.00





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

	12575-12582-12632-12657-12723-12724-12730-12736-12954-12984-12986-12987-12995-12998-13005-13016.			
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de mayo 2022 a \$ 1.71 C/U. 93 Garrafones	\$159.03	\$159.03
XXXXXXXXXX	Factura	Pago por elaboración de estudio Hidrogeológico para el Cantón San Francisco Dos Cerros del Municipio de El Paisnal. 1 Estudio Hidrogeológico Canton San Francisco Dos Cerros	\$2,825.00	\$2,825.00
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo líneas fijas, móviles e internet de los meses de abril 2022 Cargos mensuales en claro TV Sat Basico plus Cargos mensuales Satelital avanzado HD Corp Líneas Móviles Garantía extendida de GAMMA Baja 2	\$20.34 \$17.17 \$1,759.54	\$ 1,797.05
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de vehiculos: Pago de pólizas de seguro de vehiculo NISSAN cuota de mes de mayo 2022 Pago de pólizas de seguro de vehiculo MAZDA cuota de mes de mayo 2022	\$ 61.30 \$ 83.55	\$ 144.85
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros contra Incendios: Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de mes de	\$ 127.32	\$ 127.32





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

		mayo 2022		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de Fidelidad: Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 1/6 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 2/6	\$ 325.47 \$ 325.50	\$ 650.97
ETEL MARGARITA ZAMORA DE JIRON	Factura	Pago por compra camisas para personal de Unidad de Casa de Valores de la Municipal de El Paisnal 2 Camisas tipo polo	\$ 16.95	\$ 33.90
ETEL MARGARITA ZAMORA DE JIRON	Factura	Pago por compra 12 camisas para el comité Local de Derecho de la Municipal de El Paisnal. 12 Camisas tipo Polo color blanco	\$15.2525	\$ 183.03
Xxxxxxxx	Factura	Pago por compra de computadora de escritorio para Unidad de Registro Civil de la Municipalidad 1 Computadora de escritorio Dell Optiplex 9010 con memoria RAM 8 GB, HDD 500 GB, PROCESADOR CORE i7 de 3RA, Adaptador WIFE, Monitor de 19.5 Pulgadas, Teclado y Mause, un año de garantía.	\$ 468.05	\$ 468.05
Xxxxxxxxxxxx	22SD000F0009	Pago por Mantenimiento de Pozo en caserío El Tule, Canton Potrero Grande del Municipio de El Paisnal 1 SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE COLUMNA Y EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE 1 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC DE 15 HP, 230 VOLTIOS, MONOFASICO, 6" PULGADAS.	\$ 650.00 \$ 2,460.00	\$ 5,130.00





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

		<p>1 CUERPO LIQUIDO DE BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN ELECTRIC SERIE 135 DE 15 HP, 6"</p> <p>1 KIT DE EMPALME 3M</p> <p>1 ADECUACIÓN Y CONVERSIÓN DE SISTEMA ELECTRICO (CONTROL BOX Y PANEL DE ARRANQUE) A 15 HP, MONOFASICO</p>	<p>\$ 1,410.00</p> <p>\$ 45.00</p> <p>\$ 565.00</p>	
xxxxxxxxx	12SD000F0011	<p>Pago por Mantenimiento de Pozo en caserio San Juan de Arena, Canton La Cabaña, Municipio de El Paisnal correspondiente al 30%</p> <p>SERVICIO TECNICO DE LIMPIEZA DE POZO PROFUNDO CON TECNICA COMBINADA DE CEPILLADO E INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO CON MAQUINARIA ESPECIAL PARA POZOS</p> <p>MOTOR SUMERGIBLE 5HP, 230 VOLTIOS, MOFASICO 4" PULGADAS</p> <p>BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP, SERIE 90 GALONES DE 4" PULGADAS</p> <p>NIPLE GALVANIZADO 2" X6"</p> <p>VALVULA CHECK FLOMATIC 2", 400 PSI</p> <p>CABLE SUMERGIBLE PHELPS DODGE CALIBRE 8/3</p> <p>CABLE PARA ELECTRODOS 16/3</p> <p>CAÑOS GALVANIZADOS TIPO PESADOS DE 2" CEDULA 40</p>	<p>\$ 1,650.00</p> <p>\$ 1,395.00</p> <p>\$ 829.00</p> <p>\$ 7.75</p> <p>\$ 98.00</p> <p>\$ 348.75</p> <p>\$ 67.50</p> <p>\$ 665.00</p> <p>\$ 23.50</p>	\$ 1,609.12



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		MANOMETRO CON GLISERINA 0-300 PSI	\$ 36.50	
		PRESOSTATO INDUSTRIAL 70 PSI	\$ 45.00	
		KIT DE EMPALME 3M	\$ 142.20	
		REPARACION DE DISPOSITIVO DE CLORACION DE 2" PULGADAS	\$ 55.50	
		ELECTRODOS DE NIVEL SIEMENS		
		total	\$ 5,363.70	
		<b>Anticipo del 30%</b>	\$ 1,609.12	

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Juzgado Segundo de Lo Laboral de San Salvador envió Esquela de Notificación para emplazamiento de las catorce horas y quince minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós donde el Juez del referido tribunal hace saber a los miembros del Concejo Municipal que se inicia el proceso de reinstalo de la ex empleadaxxxxxxxxxx quien se desempeñaba como Cocinera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda.

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo de dicha empleada ya que se necesita apoyo en el Centro Turístico y tomando en consideración la solicitud presentada por la Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda, xxxxxxxx , quien en varias ocasiones ha manifestado la necesidad de contratar personal para el desempeño de las diversas actividades en el turicentro, por dichos motivos se toma la decisión del reinstalo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxx como Cocinera en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señorxxxxxxxx , Jefe de Transporte, solicita la cotización de 2 Llantas marca Firestone numero 165R13LT 8PR 94/930 Para vehiculo Toyota Liteace (Microbus).

II- Además el Jefe de Transporte Solicita una Bateria para maquinaria de terraceria Retroexcavadora EQ.07 BXT-65-850, 800CCA, 1000CA Y 150 RC.





III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxxxxxxxx Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Llantas marca Firestone numero 165R13LT 8PR 94/930 Para vehículo Toyota Liteace (Microbus).

2) Autorizar a lxxxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de una Bateria para maquinaria de terraceria Retroexcavadora EQ.07 BXT-65-850, 800CCA, 1000CA Y 150 RC.

3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , donde expone literalmente lo siguiente:

El motivo de la presente es para solicitar quede sin efecto el Acuerdo Número Veintiocho de Acta número Dos ya que por medio de este se le ordenó a la ex tesorera municipal el traslado de fondos de Cuenta N°00450014078 con nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021 con un saldo de \$10,285.23

Es necesario mencionar en el acuerdo que dado el caso que no se realizó traslado de dinero y aún está disponible en esta cuenta antes mencionada, se utilizarán estos fondos y posterior se autorice el cierre de dicha cuenta.

De igual manera se autorice el traslado de \$208.74 de la cuenta N°559-000273-6 FONDO COMUN del banco Agrícola, trasladarlos a la cuenta N°00450014078 con nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo Número Veintiocho de Acta número Dos de fecha once de enero del año dos mil veintidós ya que no se realizó el traslado de fondos por lo tanto sigue disponible el monto de \$10,285.23 y al incorporar el monto de \$208.74 hacen un monto total de \$ 10,493.70 los cuales se utilizarán en el mantenimiento de los pozos de agua potable de los Cantones El Tule y Comunidad San Juan de Arenas según el detalle siguiente:

No. Cuenta	Saldo Disponible	Saldo Pendiente de asignar	Monto Requerido	
2) 00450014078	\$ 10,285.23	\$ 208.47	\$ 10,493.70	Se

autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que realice el traslado de la cantidad de \$208.74 de la cuenta N°559-000273-6 FONDO COMUN del banco Agrícola, trasladarlos a la cuenta





N°00450014078 con nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021.  
3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx para que realice el cierre de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021 al ejecutar las actividades anteriormente detalladas. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	UNIDAD DE LA MUJER ALCALDIA EL PAISNAL.	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “NIÑOS CON BAJO PESO” HASTA CIUDAD MUJER DE SAN MARTIN, YA QUE LES ENTREGARÁN ALIMENTOS.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
2	Xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN EN VIVIENDA DEL SOLICITANTE POR AMENAZA DE DERRUMBE DE MURO DE CONTENCIÓN.	INSPECCIÓN MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN CIVIL
3	CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FUTBOL Y LA CANCHA ECOLÓGICA PARA EL DIA VIERNES 03 DE JUNIO DE 2022 PARA DESARROLLO DE TORNEO DEPORTIVO INSTITUCIONAL.	SE CONCEDE PERMISO.
4	HABITANTES DE	SE LES CONCEDE INSPECCIÓN POR	INSPECCIÓN POR





	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO, EL PAISNAL.	PARTE DEL INGENIERO ELÉCTRICO ELMER ULISES ESCOBAR FRANCO YA QUE SOLICITAN 60 METROS DE CABLEADO ELECTRICO PARA PODER INSTALAR ENERGÍA ELECTRICA EN SUS HOGARES.	PARTE DE INGENIERO ELECTRICO
--	--	---	------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal ha evaluado la situación que sufren los habitantes de Cantón el Tule 1, ya que en época de invierno se saturan las aguas lluvias y se inundan varios lotes de dicha comunidad así como la calle de acceso por no existir toffias que dirijan las aguas lluvias. Los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOTULE1) solicitan los siguientes materiales: 10 TUBOS DE 66CM, 48 TUBOS DE 1 METRO, 10 BOLSAS DE CEMENTO. PARA PODER INTRODUCIR LA TUBERÍA PARA CONSTRUIR DESAGUE. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “ADQUISICIÓN DE 10 TUBOS DE 66CM DE DIAMETRO, 48 TUBOS DE 1 METRO APROXIMADAMENTE, 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA PODER INTRODUCIR LA TUBERÍA PARA CONSTRUIR DESAGUE EN CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxxx , efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones a xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Quince de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) ADJUDICAR a xxxxxx , por el servicio de ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLOGÍCO PARA EL CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, de la Jurisdicción de El Paisnal.





II- Que la Jefa de Uaci, xxxxxx , presenta ante el Concejo Municipal en pleno el resultado del Estudio Hidrogeológico realizado en el Cantón San Francisco Dos Cerros donde el resultado según dicho estudio es positivo mencionando la Jefe de Uaci que si existe agua en el predio estudiado.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de iniciar con el proceso de perforación de pozo profundo en Cantón San Francisco Dos Cerros y tomando en cuenta los resultados positivos del Estudio Hidrogeológico realizado. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto: “PERFORACION DEL POZO E INSTALACION DE ENERGÍA ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS” Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxxx , efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al xxxxxxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Trece de fecha Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: Nombrar a xxxxxxxx, Jefe de Recursos Humanos y al xxxxxxxxencargado de la Unidad Jurídica, como representantes de la autoridad de la Alcaldía Municipal de El Paisnal en la Comisión de Ética Gubernamental.

II- Que según el Artículo 25.- de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece: Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones: m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

III- En el Art. 26 de la misma Ley dice: Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. Las funciones de los miembros de las comisiones se considerarán inherentes al cargo que desempeñen y no





devengarán por ello ninguna remuneración especial; no obstante, cuando para el cumplimiento de estas funciones debieren trabajar en horas extraordinarias, tendrán derecho al pago de la remuneración respectiva de acuerdo al régimen presupuestario de cada institución. Las autoridades deberán proporcionarles espacio, mobiliario, equipo y concederles el tiempo necesario para atender las responsabilidades que esta Ley establece.

III- Que dando cumplimiento al Art. 25 y Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental éste Concejo Municipal toma ha bien realizar dichas actividades, pero se da el caso que para establecer los nombramientos que competen al Tribunal de ética Gubernamental no aplican ambos seleccionadosxxxxxxx , Jefe de Recursos Humanos por no cumplir con la edad correspondiente que es mayor de 25 años y al xxxxx encargado de la Unidad Jurídica porque su contratación es por servicios profesionales, además en el acuerdo detallado en el considerando uno de éste Acuerdo se habían nombrado por parte de la máxima autoridad por lo cual se procederá dejar sin efecto.

IV- En vista de los detalles explicados, es importante continuar con los respectivos procedimientos realizando los nombramientos de los representantes de la máxima autoridad en la comisión de Ética municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo Número Nueve de Acta número Trece de fecha Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. 2) En cumplimiento de los Artículos 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental se le anexa al presente Acuerdo la copia de planilla del personal Municipal para que el Tribunal de Ética Gubernamental pueda elegir quien les va a representar en el Municipio sin embargo como Concejo Municipal se sugieren a xxxxxxxx Jefa Administrativa y xxxxxxxxxxxx , Oficial de Acceso a la Información Pública. 3) Nombrar a xxxxxxxx , Jefe de Comunicaciones y xxxxxxxx , Jefa de la Unidad de la Mujer como representación de la máxima autoridad. 4) Iniciar el procedimiento de Elección por parte de los servidores públicos, para elegir a los miembros que les corresponden. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxxxxxxxxxx , Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POZO EN CASERIO EL TULE, CANTON POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL ATRAVES DEL CAMBIO DE BOMBA DE 10 HP POR UNA DE 15 HP MONOFASICA A TRIFASICA, ATRAVES DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA”.

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a xxxxxxxx, Por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,130.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so





pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** xxxxxxxxxxxx , en la ejecución del proceso “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POZO EN CASERIO EL TULE, CANTON POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL ATRAVES DEL CAMBIO DE BOMBA DE 10 HP POR UNA DE 15 HP MONOFASICA A TRIFASICA, ATRAVES DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA”. Por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,130.00), A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	PROVEEDORES								
	ROBERTO CARLOS TAMAYO CAMPOS			MILTON ADALBERTO SALAZAR			BS&M, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE COLUMNA Y EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE	1	\$ 650.00	\$ 650.00	1	\$ 750.00	\$ 750.00	1	\$ 900.00	\$ 900.00
MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC DE 15 HP, 230 VOLTIOS, MONOFASICO, 6" PULGADAS.	1	\$ 2,460.00	\$ 2,460.00	1	\$ 2,495.00	\$ 2,495.00	1	\$ 2,620.00	\$ 2,620.00
CUERPO LIQUIDO DE BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN ELECTRIC SERIE 135 DE 15 HP, 6" PULGADAS	1	\$ 1,410.00	\$ 1,410.00	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	1	\$ 1,475.00	\$ 1,475.00
KIT DE EMPALME 3M	1	\$ 45.00	\$ 45.00	1	\$ 85.00	\$ 85.00		\$ -	\$ -
ADECUACIÓN Y CONVERSIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO (CONTROL BOX Y PANEL DE ARRANQUE) A 15 HP, MONOFASICO.	1	\$ 565.00	\$ 565.00	1	\$ 602.50	\$ 602.50	1	\$ 850.00	\$ 850.00
			\$5,130.00			\$5,432.50			\$5,845.00

2) Se nombra como administrador del Proyecto a xxxxxxxxxxxx Jefe de Servicios Públicos. 3) Se nombra como supervisor del proyecto al xxxxxxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022. 4) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 5) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 6) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021. 8) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que lxxxxxxxxxx , Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “MANTENIMIENTO DE POZO EN CASERIO SAN JUAN DE ARENA, CANTON LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL”.





II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a xxxxxxxxxxxx, Por el monto de CINCO MIL TRESCIENTO SESENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,363.70), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) ADJUDICAR a xxxxxxxxxxxx, en la ejecución del proceso “MANTENIMIENTO DE POZO EN CASERIO SAN JUAN DE ARENA, CANTON LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL”. Por el monto de CINCO MIL TRESCIENTO SESENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,363.70), A continuación el detalle:

2) Se nombra como administrador del Proyecto a xxxxxxxx Jefe de Servicios Públicos. 3) Se

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	PROVEEDORES								
	ROBERTO CARLOS TAMAYO CAMPOS			MILTON ADALBERTO SALAZAR			INDUPAL, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
SERVICIO TECNICO DE LIMPIEZA DE POZO PROFUNDO CON TECNICA COMBINADA DE CEPILLADO E INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO CON MAQUINARIA ESPECIAL PARA POZOS	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	1	\$ 1,963.00	\$ 1,963.00	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
MOTOR SUMERGIBLE SHP, 230 VOLTIOS, MOFASICO 4" PULGADAS	1	\$ 1,395.00	\$ 1,395.00	1	\$ 2,407.50	\$ 2,407.50	0	\$ -	\$ -
BOMBA SUMERGIBLE DE SHP, SERIE 90 GALONES DE 4" PULGADAS	1	\$ 829.00	\$ 829.00	0	\$ -	\$ -	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
NIPLE GALVANIZADO 2" X6"	1	\$ 7.75	\$ 7.75	0	\$ -	\$ -	1	\$ 125.00	\$ 125.00
VALVULA CHECK FLOMATIC 2", 400 PSI	1	\$ 98.00	\$ 98.00	1	\$ 83.50	\$ 83.50	0	\$ -	\$ -
CABLE SUMERGIBLE PHELPS DODGE CALIBRE 8/3	45	\$ 7.75	\$ 348.75	45	\$ 9.00	\$ 405.00	45	\$ 8.25	\$ 371.25
CABLE PARA ELECTRODOS 16/3	45	\$ 1.50	\$ 67.50	45	\$ 1.60	\$ 72.00	45	\$ 1.60	\$ 72.00
CAÑOS GALVANIZADOS TIPO PESADOS DE 2" CEDULA 40	7	\$ 95.00	\$ 665.00	7	\$ 125.00	\$ 875.00	7	\$ 110.00	\$ 770.00
MANOMETRO CON GLISERINA 0-300 PSI	1	\$ 23.50	\$ 23.50	1	\$ 40.00	\$ 40.00	0	\$ -	\$ -
PRESOSTATO INDUSTRIAL 70 PSI	1	\$ 36.50	\$ 36.50	0	\$ -	\$ -	1	\$ 52.00	\$ 52.00
KIT DE EMPALME 3M	1	\$ 45.00	\$ 45.00	1	\$ 45.00	\$ 45.00	1	\$ 75.00	\$ 75.00
REPARACION DE DISPOSITIVO DE CLORACION DE 2" PULGADAS	1	\$ 142.20	\$ 142.20	1	\$ 125.00	\$ 125.00	1	\$ 150.00	\$ 150.00
ELECTRODOS DE NIVEL SIEMENS	3	\$ 18.50	\$ 55.50	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -
			\$ 5,363.70			\$ 6,016.00			\$ 5,735.25

nombra como supervisor del proyecto a xxxxxxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022. 4) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 5) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 6) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE





LOS SISTEMAS DE AGUA Y COMPRA DE ACCESORIOS MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2021. 8) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número seis de Acta número Diecisiete de fecha veintisiete de Abril de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: AUTORIZAR el traslado de xxxxxxxxxxxx, para Compras en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, quien realizaba actividades de cocina en dicho turicentro, En tal sentido se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario mensual estipulado de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00).

II- En este caso no se necesita este traslado debido a que las compras se realizan por parte de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales (UACI), por lo que las actividades más relevantes de la empleada es en la unidad de Bodega por lo que es importante dejar sin efecto el acuerdo detallado en el considerando anterior. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número seis de Acta número Diecisiete de fecha veintisiete de Abril de dos mil veintidós. 2) Trasladar a xxxxxxxxxxxx como Auxiliar de Bodega en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Catorce de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar licencia sin goce de sueldo al Señor xxxxxxxxxxxx, Mecánico, por un periodo de dos meses, comprendidos desde el 23 de mayo hasta el 24 de julio del presente año 2022.

II- Tomando en consideración la necesidad inminente de contar con un mecánico que realice los respectivos mantenimientos y reparaciones de los vehículos municipales en ausencia del señor xxxxxxxx, se toma la decisión de contratar por el periodo de un mes a una persona interinamente, por dicho motivo se presenta una propuesta para ser evaluada al señor xxxxxxxxxxxx

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma interina a xxxxxxxx por un periodo de un mes desde el día dos de junio hasta 03 de julio de 2022, por un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$500.00) Mensuales. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica,





xxxxxxxpara que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstienen de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la xxxxxxxxxxx Auxiliar de Catastro, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos semanas, comprendidas desde el 03 de junio hasta el 16 de junio del presente año, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la xxxxxxxxxxx Auxiliar de Catastro, por un periodo de dos semanas, comprendidas desde el 03 de junio hasta el 16 de junio del presente año 2022. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Art. 2 del Código Municipal, establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.





II- Que según el numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal, el cual expresa literalmente: Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;

III- El numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, expone: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia.

IV- En el Art. 11.- del Reglamento General Ley de Turismo, dice: Obligaciones generales: Las empresas turísticas, tal y como lo establecen los artículos 12, 13 y 14 de la Ley, estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Exhibir a sus clientes y visitantes, el precio de sus productos o servicios, así como los impuestos y contribuciones especiales que lo afectan y la moneda en que deberán pagar; b) Cumplir con las normas de higiene, seguridad, salud y medio ambiente y las demás legalmente establecidas; c) Exhibir en lugar visible, las regulaciones, condiciones generales del servicio y uso de las instalaciones del establecimiento; d) Respetar los derechos que le asistan al visitante como consumidor según la normativa vigente; e) Cumplir con las demás obligaciones legales de acuerdo a la naturaleza del establecimiento

V- La municipalidad de El Paisnal tiene como parte de su administración un Centro Turístico Municipal el cual tiene de base los fondos municipales, sin embargo uno de los propósito por los cuales se invierte en dicho Centro Turístico es que haya una ganancia visible de la inversión mensual que se realiza, sin embargo los comparativos de ingreso y egreso mensual marcan una diferencia mínima en la ganancia que se obtiene, ya que todos los precios han aumentado considerablemente a nivel nacional e internacional como los productos que se adquieren para dar funcionamiento a las diferentes áreas del Centro Turístico como piscinas, restaurante, Salón de usos múltiples, ranchos, etc. Por estos motivos la inversión hoy en día es mayor y la ganancia va disminuyendo considerablemente además que el cobro actual en el Centro Turístico Municipal es de \$2.00 para adultos y \$1.00 para niños, dichos montos están por debajo del valor actual en el mercado de centros turísticos.

VI- Que en vista de las situaciones expuestas, éste Concejo Municipal toma ha bien proponer la creación de una comisión que estudie y proponga las modificaciones al cobro de los servicios que el Centro Turístico Municipal ofrece a los turistas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Hacer efectivo el estudio de ingresos y egresos que actualmente se realiza en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. 2) Se autoriza al área administrativa para que proponga a los integrantes idóneos para conformar la comisión que realizará el estudio de ingresos y egresos del Centro Turístico Municipal y que propongan las modificaciones correspondientes a los cobros de los servicios que ofrece dicho turicentro. Certifíquese y Comuníquese.-**





**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se dio lectura a nota presentada por la empleada xxxxxxxxxxxx, Auxiliar de Catastro, la cual en lo esencial pedía: que a raíz de una amonestación verbal que la realizó la jefa administrativa xxxxxxxxxxxx, estando como testigo la Suscrita Secretaria Municipal, xxxxxxxxxxxx, por el incumplimiento de la trabajadora de los literales b y e del Art. 61 del reglamento Interno de Trabajo que literalmente dicen: b) Realizar cualquier clase de propaganda, sea esta política o religiosa en el lugar de trabajo y durante el desempeño de las labores. Y e) Realizar dentro de las oficinas o en las áreas de circulación de la Municipalidad durante las horas de trabajo, reuniones públicas o privadas que interrumpan el normal desarrollo de las labores, por motivos, razones o finalidad ajenas a lo que corresponde a cada puesto de trabajo por un máximo de tiempo de quince minutos..

II- A raíz de la situación pidió lo siguiente:

- Espacio en la sesión del Concejo Municipal junto con el representante Legal
- Las pruebas de la acusación
- Retiro del Expediente Laboral, nota firmada por la gerente municipal si ésta ya fue agregada al expediente individual de trabajo de la peticionaria.
- No a la persecución Política
- El respeto a sus derechos y garantías fundamentales constitucionales y laborales.

III- En respuesta a lo solicitado se resuelve lo siguiente:

- a) Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
- b) Numeral 11 del Art. 31 del Código Municipal: Son obligaciones del Concejo: **PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES CON FINES PARTIDARIOS, ASÍ COMO COLORES Y SÍMBOLOS DEL PARTIDO GOBERNANTE TANTO EN MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, NI PERMITIR AL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PÚBLICAS PARTIDARIAS CUANDO SE ENCUENTRE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; (7)**
- c) Numeral 13 del Art. 31 del Código Municipal: Son obligaciones del Concejo: **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS.(10)**

IV- En tal sentido éste Concejo Municipal no confiere la audiencia requerida por la trabajadora, por no tener la categoría de Tribunal en los términos solicitados por la empleada, los miembros del Concejo pueden conceder audiencia a todo empleado ó público en general siempre y cuando





se tenga el tiempo en la agenda presentada así como solicitarlo de forma oportuna al menos cinco días de antelación.

V- Que además al ser éste un caso meramente administrativo el Concejo Municipal no puede coartar el desarrollo y cumplimiento de la normativa interna de la institución siendo que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

VI- Según el Art. 22 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, - LAS COMISIONES MUNICIPALES PODRÁN ACTUAR COMO INSTANCIAS DE MEDIACIÓN PARA SOLUCIONAR INCONFORMIDADES O PROBLEMAS DE ORDEN COLECTIVO O INDIVIDUAL QUE PUEDAN AGUDIZARSE EN PERJUICIO DE ALGUNA DE LAS PARTES O DE LA INSTITUCIÓN. EL FUNCIONARIO, EMPLEADO O LA AUTORIDAD MUNICIPAL SOLICITARÁN LA MEDIACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL POR ESCRITO. UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD, LA COMISIÓN MUNICIPAL DARÁ TRASLADO A LA OTRA PARTE, QUIEN TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER SI ACEPTA O NO EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN. DE NO RECIBIR RESPUESTA EN EL TÉRMINO SEÑALADO SE ENTIENDE QUE EL PROCEDIMIENTO NO FUE ACEPTADO Y, EN CASO DE LA RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, SE PROSIGUE CON EL RESPECTIVO TRÁMITE. UNA VEZ ACEPTADO EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL INVITARÁ A LAS PARTES A LA SESIÓN DE MEDIACIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA SESIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL AYUDARÁ A LAS PARTES DE MANERA INDEPENDIENTE E IMPARCIAL EN SUS ESFUERZOS POR LOGRAR EL ARREGLO AMISTOSO DE LA CONTROVERSIA, SIN HACER SUGERENCIAS QUE INDUZCAN A UNA DETERMINADA DECISIÓN Y PARA ELLO EXPLICARÁ A LAS PARTES EL ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO Y SUS EFECTOS, TANTO JURÍDICOS COMO PRÁCTICOS Y LAS MOTIVARÁ A EXPRESAR Y ANALIZAR LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y, DE IGUAL FORMA, EN CASO DE LOGRAR ACUERDO, SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO DE MEDIACIÓN CONJUNTAMENTE CON LAS PARTES.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Delegar a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que emitan un informe de mediación entre la administración de la municipalidad que tiene que velar porque se cumpla y se hagan cumplir las obligaciones y derechos emanados por el Reglamento Interno de Trabajo y a la otra parte que es la disconformidad de la empleada amonestada.- Certifíquese y Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es importante realizar los controles administrativos necesarios en todas las áreas sobre todo en las unidades financieras para que el Concejo Municipal conozca la ejecución de los fondos municipales y que se están ejecutando de la mejor manera.

II- La importancia de la auditoría financiera radica en la verificación del cumplimiento de éstas con relación a normas contables que le son aplicables, también permite identificar en tiempo adecuado las áreas de riesgo, oportunidad y mejora, suministrando a la gerencia sugerencias significativas, indicadoras y creativas que contribuyan al éxito de su organización. La auditoría, además de ser útil para la verificación del cumplimiento de las instituciones con las normas contables y legales que le son aplicables, también ayuda a identificar en tiempo adecuado las áreas de riesgo, oportunidad y mejora.

III- Que el Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, dice literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal**

**ACUERDA:** 1) AUTORIZAR al Auditor Interno xxxxxxxxxxxx , realizar EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA a la Unidad Financiera de la Municipalidad compuesta por Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. 2) informar al Concejo Municipal los resultados obtenidos y posteriormente enviar los documentos de auditoría a la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxxxxxxxxx donde explica que el señor xxxxxxxxxxxx culminó el interinato del recolector xxxxxxxxxxxx por este motivo solicita autorización para que el señor xxx Alas cubra las vacaciones del Sr. xxxxxxxxxxxx , Jardinero, quien inició sus vacaciones el día 01 de junio y finaliza el 15 de junio 2022.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxxxxxx , Jardinero, desde el 01 de junio y finaliza el 15 de junio 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar





Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica xxxxxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el xxxxxxxxxxx, Asesor Jurídico, donde expone lo siguiente: que según Acuerdo número Once de Acta número Trece de sesión ordinaria celebrada por ese digno concejo municipal, me giraron instrucciones para que realice los procesos necesarios para legalizar la circulación y placas de la Ambulancia Municipal. A la fecha ya se recopiló toda la información realizando reuniones virtuales y presenciales para ello con la fundación Jerusalén. Para terminar con la asignación encomendada es necesario que el Concejo municipal autorice por medio de acuerdo municipal respectivo a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, a) Se autorice la cotización y contratación de un perito valuador certificado a efecto de tasar el valúo o precio de referencia que tiene la ambulancia a la fecha, dicho valúo es una sugerencia de la fundación Jerusalén e incluso de la Corte de Cuentas de la República para justificar el proceso de adquisición de la ambulancia el gasto hecho por esta administración; para efecto saber el valor actual del vehículo donado. b) Firme la respectiva Escritura de Donación de vehículo, de la referida ambulancia.

II- Que el Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, dice literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que autorice por medio de su firma a) Cotización y contratación de un perito valuador certificado a efecto de tasar el valúo o precio de referencia que tiene la ambulancia a la fecha. b) Firme la respectiva Escritura de Donación de vehículo, de la referida ambulancia. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que están próximos a vencer el contrato de los siguientes empleados:

- a) Xxxxxxxxx Motorista de Camión Compactador.
- b) Xxxxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda.





II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en Servicios Profesionales como Auxiliares, encargados de áreas, Coordinadores y Jefaturas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contrato conxxxxxxx , Motorista de Camión Compactador por un tiempo determinado de tres meses desde el 06 de junio de 2022 hasta el Siete de Septiembre de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Renovar Contrato conxxxxxx , Auxiliar de Mantenimiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda por un tiempo determinado de seis meses desde el 16 de junio de 2022 hasta el diecisiete de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 3) Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. 4) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 6) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal el cual establece literalmente: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que la señora Alcaldesa Municipal presenta hoja de vida dexxxxxxxxxxxx, para que realice las actividades de Auxiliar de Comunicaciones ya que es importante mantener informada a la comunidad como lo expresa el numeral 9 del Art. 31 del Código Municipal, literalmente: Son obligaciones del Concejo: Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas.

III- Además conocemos que el Jefe de Comunicaciones xxxxxxxx no solamente realiza actividades de comunicaciones sino que apoya al concejo municipal en la gestión y cooperación con otras instituciones, entidades y embajadas consulares y por dicho motivo es importante considerar el aporte de otro profesional en dicha área. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxxxx





como Auxiliar de Comunicaciones de la Alcaldía de El Paisnal, por un tiempo determinado de un mes de prueba desde el 13 de junio de 2022 hasta el 14 de Julio de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 3) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstienen de votar La primera Regidora Propietaria Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, el Tercer Regidor Propietario Héctor Yovany Navarrete Amaya y la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor del señorxxxxx , nacióxxxxxxxxxxx ;

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.





## ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxxxxxxxx que de acuerdo al respectivo Certificado de Bautismo del solicitante emitido en fecha veinticuatro de junio de Mil Novecientos cincuenta y ocho además presenta una nota escrita donde expresan la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en el respectivo libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxxxxxxxx para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento del señor: xxxxxxxxxxxx y de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

f. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala de Posada,  
Síndica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal

**Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

